



## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

Por Pleno de esta corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 2023, se acordó la aprobación del Plan Social de Empleo 2024, dentro del cual se encuentran contenidas las bases que regulan el Plan de Revitalización y Dinamización del Comercio e Industria 2024.

De conformidad con lo establecido en las bases que regulan este plan, el plazo de presentación de solicitudes se hará por convocatoria realizada mediante resolución de Alcaldía, siendo este plazo de **un mes**, estando disponibles el modelo de solicitud y anexos en las Oficinas Generales del Ayuntamiento y en el Portal de Transparencia de la web municipal, a partir de la publicación de la referida convocatoria.

Por todo ello, y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 41 del Real Decreto 2568/1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; por medio de la presente

### **RESUELVO:**

**Primero.** - En cumplimiento con el artículo 11.1 de las bases que regulan este Plan, se acuerda la **convocatoria de subvención** para la Línea 2. Incentivos al comercio e Industria, del Plan de Revitalización y Dinamización del Comercio e Industria 2024.


**Segundo.** - Según consta en el artículo 11.1 de las bases que regulan este Plan, se establece un plazo de presentación de solicitudes de **un mes**, siendo el régimen de concesión de ayudas por **conurrencia no competitiva**.

**Tercero.** - El plazo de solicitudes se iniciará a partir de la publicación de esta resolución en el Tablón de Anuncios de esta corporación y en el Portal de Transparencia de la web municipal.

**Cuarto.** - Según consta en la Disposición Adicional Segunda, los modelos y anexos estarán disponibles en las Oficinas Generales del Ayuntamiento y en el Portal de Transparencia de la web Municipal, a partir de la publicación de la convocatoria.

**Quinto.** - Publicar este acuerdo en el Tablón de Anuncios de esta corporación y en el Portal de Transparencia de la web municipal, para el general conocimiento de todos los/as interesados/as.

En Peal de Becerro, a 11 de enero de 2024.-

  
Firmado: David Rodríguez Martín  
Alcalde-Presidente

**Copia para: Expediente**